

guardia acantonada en frente la Plaza del Exer-  
cicio de Valencia: Que no consta á este Ayuntamiento  
que dicha suma haya sido reintegrada al del  
año cuarenta y tres, y lo prueba la carta de pago  
expedida a favor del mismo por la Intendencia de  
Valencia on veinte y tres de Junio último;  
cuyo documento no ha podido presentarse en el  
Gobierno Civil de esta Prov. antes del treinta del  
mismo Junio, según prescribe la Real Orden de  
treinta de Mayo anterior, entendiéndose que por  
de la falta de su expedición á la que manda la pre-  
sentación de esta clase de documentos la citada  
Real Orden, solo transcurrieron siete dias, y la co-  
rrespondencia publica desde Valencia á esta Villa  
y desde esta á la ciudad de Murcia, sumada por los  
vodos que sufren sus transitos lo menos de nueve  
á diez dias, y por cuya falta causa opina este Con-  
sejo que el documento ó carta de pago que  
manda el reintegro debe expresarse en once milos,  
y en un nuevo pliego para su presentación  
ante el precitado Gobierno Civil de esta Prov.  
y en veinte y dos habundada dicha suma á los Sr.  
Corregidores que la suministraron: Alordando se  
presente esta instancia y la que se es adjunta  
al Sr. Gobernador de la Prov. para los efectos

